

SE SUSCRIBE:

En CADIZ, en el despacho de este periódico; en JEREZ, en la librería de Bueno; en el PUERTO, José Palma, café del Comercio; en SAN LUCAR en casa de Gurría; y en SAN FERNANDO, en el almacén de Díaz.

EL GLOBO.

PRECIOS DE SUSCRICION.
 Para Cádiz llevados á las casas rs. vn. 13
 Recogiéndole en el despacho 19
 Para fuera de Cádiz, franco de porte 16

MARTES 21 DE DICIEMBRE DE 1841.

TRATADO DE COMERCIO.

TERCERA SERIE.

ARTICULO CUARTO.

No sabemos si parecerá excesivo el número de artículos que hemos dedicado y continuamos dedicando á esta materia para nosotros tan importante como que fundada, consideramos la suerte, el porvenir económico de nuestro país, en la solución que se dé á asunto de tan grave trascendencia.

Van á abrirse las Cortes: la cuestión aplazada hace un año, va á ser el objeto de los trabajos parlamentarios. Van á decidir los representantes de la nación sobre cual ha de ser de hoy en adelante la tendencia de la industria española. Van á decidir entre esa riqueza agrícola, tan fácil, tan espléndida, tan codiciable, tan al alcance de las facultades y proporciones naturales del clima, suelo y hábitos de nuestra nación y esa riqueza fabril tan ponderada, tan peligrosa, tan artificial y fragil, tan mal acomodada á las circunstancias de la provincia donde se han hecho sus primeros ensayos.

A cada paso oímos hacer una objeción que nos parece absurda. ¿Pues qué, se nos dice, queréis que sea nuestra nación exclusivamente agrícola? ¿Pretenéis que renuncie á las riquezas fabriles que son la grandeza, la prosperidad, el orgullo de las más florecientes naciones? ¿Os olvidáis de que han sido po-

bres todas las naciones agrícolas? Vamos á responder á esta objeción.

No está en la mano de las naciones escojer la parte que ha de corresponderles en la distribución de las industrias humanas, del mismo modo que no escojen los individuos el rango ó la gerarquía social á que han de pertenecer por su nacimiento.

La nación inglesa por sus ricas minas de carbon de piedra y de hierro, no menos que por sus adelantos mecánicos, no menos que por sus hábitos industriales, no menos que por otras mil circunstancias que la favorecen es una nación eminentemente fabril.

La España con sus estensos y fértiles campos, con los hábitos y el carácter de sus naturales, con su escasez del combustible, alma de la industria moderna, es una nación agrícola. Sus grandes, sus inmensos recursos de producción no han llegado aun á desplegarse. El gobierno, la nación, ignoran aun la riqueza que están llamadas á explotar algun día en la feracidad admirable de esas tierras.

¿Deberá la España lamentarse de su destiuo? ¿Deberá envidiar la suerte de las naciones manufactureras? Estamos muy lejos de pensarlo. Y los economistas que declaman sobre las maravillas de la opulencia fabril, los economistas que preconizan el poder de las manufacturas, los representantes del país que quieren proteger la tendencia fabril de los catalanes, el gobierno que tanta protección, tantos favores, tantos privilegios les ha dispensado deben pensar en ello mas seriamente.

No vamos á examinar la riqueza manufacturera allí donde es facticia, donde es débil, donde nació aver con triste existencia, y desgraciados augurios. Queremos examinarla donde está desenvuelta, en toda su robustez, donde florece, donde vive con esa vida de gigante que todo lo abraza, y lo domina y lo absorbe. Allí, allí mismo, en esos países verdaderamente fabriles, dentro de esa prosperidad, de esa opulencia latente y tan ponderada, qué pobreza oculta, qué miseria ignorada, qué infelicidad tan espantosa.

Oh! esas manufacturas de algodón son el milagro de nuestro siglo: es muy cierto. Sus máquinas se mueven por fuerzas maravillosas: arden dentro de ellas volcanes de combustible: apenas se concibe el portento de aquella perfeccionada mecánica. Sus dueños cuentan por millones de libras sus fortunas. El universo entero se abastece en ellas de sus vestidos. La India ha renunciado á su industria indígena en estos tiempos tan admirada, y se surte de las indias de Manchester ó de Leeds.

Pero dentro de esas fábricas portentosas, al lado de esas máquinas tan perfectas, escasamente asalariados con esas fortunas tan portentosas hay una población de trabajadores que vive entre miserias y sufrimientos, que carece de todo, que se enerva en un trabajo continuo, monotonó y penoso. Que se sofoca en una atmósfera de algodón, de aceite y de carbon de piedra: que envejece en la juventud, que enferma físicamente, que moralmente se embrutece con la continuidad de un trabajo material y mezquino. Hay una población que al nacer se coloca bajo la

ROBERTIN.

MATILDE.

MEMORIAS DE UNA MUJER DEL GRAN MUNDO (1)

POR

EUGENIO SUR.

PARTE SEGUNDA.

EL CASAMIENTO.

CAPITULO XXI.

La carta.

(CONTINUACION.)

Si no hubiese tenido en Ursula una confianza ciega, insensata, el mal humor de aquel hombre, por otra parte muy mal educado, me hubiese dado mucho que pensar.

Pero no vi en Mr. Chopinelle mas que un necio ridiculo que queria á mis ojos abusar de una apariencia de intimidad, que la vida del campo autoriza, para hacerme creer que Ursula lo veía con cierto interés.

Para dar una idea de la tontera de este personaje es por lo que he citado algunas palabras de su conversacion, que no fue mas que una mezcla fastidiosa de lugares comunes y de pretensiones insoportables.

No he comprendido nunca como podría hallarse un gran placer en divertirse con los tontos; su vulgaridad

sus necesidades me repugnan, me entristecen al menos tanto como la vista de una enfermedad física.

La frialdad y la repugnancia que no pude menos de mostrar á Mr. Chopinelle abreviaron singularmente su visita.

Después de haberse ido, Ursula me preguntó riéndose á carcajadas, si seguía creyendo que ella se ocupaba del subprefecto, si era posible encontrar un hombre mas completamente absurdo, y si no me avergonzaba de mis sospechas á este respecto.

Participaba de la alegría de Ursula y no conservaba la menor duda acerca de su sinceridad.

Mr. de Chopinelle no volvió durante algunos días, con grande sorpresa de Mr. Secherin que no cesaba de hacer preguntas á su mujer á las cuales respondía esta con impaciencia.

Completamente asegurada acerca de la coquetería de Ursula, al cabo de algunos días hice otro reconocimiento que me sorprendió mucho mas.

En presencia mía, el tono de mi prima con su marido era frio, algunas veces desdeñoso, no obstante Mr. Secherin parecia no advertirlo, pues cualquiera diría que era el hombre mas feliz del mundo, y, con gran disgusto de Ursula, hacia alusion á mil circunstancias que probaban que existían entre ellos las mejores relaciones, y que su mujer lo colmaba de atenciones.

Muchas veces Mr. Secherin dijo á Ursula riéndose y encogiéndose de hombros:

—Es por causa de nuestra prima por lo que no quieres parecer cariñosa conmigo.

En efecto después de haberme largo tiempo preguntado yo á mi misma porque mi prima di-mulaba una conducta tan conforme á los consejos que le daba, me convencí que era por conservar siempre el derecho de decirse la mas "incomprometida" la mas desafortunada de las mujeres, y para poder quejar-se á mí de la mala un on moral á que habia sido sacrificada.

Esta convicción me tranquilizó mucho acerca del destino de Ursula.

Por la primera vez reconocí una especie de monomanía melancólica en las tristezas exageradas que habia afectado ella en nuestra primera conversacion á mi llegada á Rouvray. No acusaba á mi prima de falsedad, la hallaba casi desgraciada por avergonzarse de su felicidad y por no atreverse á confesar que habiendo reconocido las nobles y generosas calidades de su marido, habia sabiamente tomado su partido acerca de algunas de sus vau-garidades. Bien segura una vez de que sus disgustos no eran sino una pretension, una especie de fingimiento de que sufría mucho, no tuve valor para contrariar á Ursula á este respecto, la creía, la veía perfectamente feliz; lo demás me era indiferente.

Estaba yo bien lejos de sentir las lágrimas que habia consagrado á sus dolores supuestos. Solamente no pude menos de sonreirme pensando que el complemento de la felicidad de Ursula era para ella llamarse la mas miserable de las criaturas. Mientras mas observaba, mas reconocía que el imperio que tenia sobre su marido era inmenso; algunas veces dudaba yo que el de Mad. Secherin pudiese igualarle.

Esa perseveraba siempre con respecto á Ursula en una frialdad comprimida que á veces parecia ofender á su hijo.

A los ocho ó diez días después de la escena que he contado, vino Mr. Chopinelle á comer á Rouvray. Presentó numerosas ocupaciones para excusar su ausencia.

Mr. Secherin lo recibió con una perfecta y alegre cordialidad.

Después de cenar, Mad. Secherin en lugar de jugar, según su costumbre, á los ciecos con su hijo, se puso á hilar en su torno.

Las ventanas estaban abiertas, hacia hermoso tiempo. Ursula y Mr. Copinelle hablaban sentados en un capé situado detrás de la silla de Mad. Secherin que estaba completamente embobada con su torno.

Gracias á la pantalla de un reverbero, el salon estaba á media luz.

Fui á sentarme cerca de una de las ventanas; el cielo

(1) Véase desde el número 313 hasta el 425.

protección de las leyes de pobres: que vuelve á invocar su auxilio en todas las crisis comerciales, y que en su vejez vive con la contribucion de las parroquias.

Y de ahí ese contraste tan portentoso: de ahí esa naturaleza perfeccionada, embellecida al mismo tiempo que la especie humana se ve deforme y degenerada. De ahí que la materia inanimada cobra movimiento, poder y vida, mientras el hombre la pierde y se embrutece. De ahí esa civilización tan esquisita, tan esmerada en la superficie de la sociedad y en sus entrañas esas hordas de bárbaros que la amenazan, no desde las fronteras como en los últimos tiempos del romano imperio, sino desde su mismo seno; y que la amenazan y la asustan con la brutalidad de sus hábitos, con la esadía de sus instintos, con el desasosiego y la envidia que naturalmente nace de su posición y con la fuerza y poder del número. Mas diremos aun, con la especie de justicia que se funda en sus prolongados y terribles padecimientos.

Por lo menos no adolezca de males tan graves las naciones agrícolas. Sus poblaciones, sus proletarios no suben á los mas altos puestos en la escala de la civilización: no disfrutan de todos los beneficios y de todas las dulzuras sociales. Pero gozan en todo su esplendor, en toda su gala, de los beneficios de la naturaleza. Por lo menos esos proletarios no se asfixian en esas atmósferas de aceite y de humo. Respiran un aire que no está infeccionado: viven bajo un cielo puro y trasparente. Nada tienen que temer de las crisis comerciales. Su condicion es sosegada y pacífica. No son un elemento de perpétuo desorden: sino un medio de gobierno. Los cartistas ingleses no van á buscar sus afiliados entre los cultivadores del campo: los buscan en Manchester, Birmingham, en el interior pestilente de los talleres donde padecen los jornaleros, no menos que con sus propios sufrimientos con el espectáculo de la agena opulencia.

Esto es lo que no debieran olvidar los que en España profesan como nosotros ideas de moderación y de gobierno.

Miradas desde el punto de vista político las poblaciones manufactureras son un peligro de anarquía.

Desde el punto de vista mas elevadamente social ofrecen un espectáculo interior de infelicidad y de miseria.

estaba despejado, las estrellas brillantes. Caí en un enagenamiento profundo.

No sé cuanto tiempo despues estuve ocupada en aquellas reflexiones, cuando volviendo maquinalmente la cabeza ví á Mr. Chopinelle, sentado junto á Ursula, darle una carta que ella metió con viveza en el bolsillo del delantal que tenia puesto.

Estaba yo completamente oculta en el alfeizar de la ventana; mi prima no pudiendo verme, pensaba sin duda que me era imposible verla.

Crecia yo que era una ilusión.

En este momento, Mad. Secherin interrumpió el movimiento mesurado de su torno, y con el tono mas natural dijo á Ursula, volviendo un poco la cabeza:

—Nuera mia, venid, os suplico, á tenerme esta madeja que voy á partir.

Se levantó Ursula, y se arrimó á su suegra.

Yo veía tambien esta escena.

Ursula tenia puesto un traje de muselina blanca con listas color de rosa y un delantal de seda azul guarnecido de encage negro; en pie delante de Mad. Secherin, tenia la madeja de hilo en sus dos manos alzadas. Sin duda incómoda con aquella ocupacion que le habia impuesto su suegra, daba ligeramente en el suelo con la punta de su lindo pie.

De repente por un movimiento mas rápido que el pensamiento, Mad. Secherin metió su mano en el bolsillo del delantal de Ursula, y cogió la carta de Mr. Chopinelle.

—Con los traidores es preciso usar de trucción! esclamó con voz amenazante. Lo he visto todo en aquel espejo!

Y señaló hacia un espejo colocado en frente de ella que en efecto debió reflejar lo que pasaba detras de su silla.

—Señora! dijo Ursula perdiendo el color.

—Hace mucho tiempo que os observo, respondió Mad. Secherin. Mi hijo va á saberlo todo.

Para que no se crea que sacamos de todo esto demasiado estremadas consecuencias, procuraremos establecer sus límites en nuestro inmediato artículo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA Negociado número 10.

Exmo. Sr.: S. A. el regente del reino, conformándose con la consulta hecha por esa direccion general en 3 del actual sobre la organizacion y presupuesto de la escuela normal de instruccion primaria de Guadalajara, se ha servido acordar lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece en la ciudad de Guadalajara una escuela normal de instruccion primaria.

Art. 2.º Los nueve partidos en que actualmente se halla dividida la provincia nombrarán otros tantos alumnos para la referida escuela.

Art. 3.º La provincia queda obligada á auxiliar á cada uno de estos alumnos para su manutencion en la capital y por espacio de dos años con la cantidad de 1500 rs. vn. anuales.

Art. 4.º Los alumnos que recibieren este auxilio quedarán obligados en su compensacion á aceptar y servir, despues de obtener el título de maestros, la escuela superior del partido por que hubiesen sido pensionados, en caso de que estuviere vacante ó asi se dispusiere, por un tiempo igual á aquel en que hubiesen sido discipulos de la escuela normal de la provincia.

Art. 5.º La escuela normal se compondrá:
Primero. De un director, primer maestro de la escuela normal, el cual, ademas de las obligaciones correspondientes al cargo de director, enseñará, por ahora, principios de geometria y dibujo lineal, elementos de física y química, elementos de historia natural, de geografía é historia, dando los lecciones semanales de cada una de estas materias, gratis á los alumnos pensionados, y por retribucion convencional á los demas discipulos. Su dotacion consistirá en 5500 rs. vn. y en habitacion en el establecimiento con precisa obligacion de vivir en ella.

Segundo. De un segundo maestro, encargado de la escuela práctica de niños, el cual, ademas de esta obligacion, enseñará, por ahora, gratis á los alumnos pensionados, y por retribucion convencional á los demas, la aritmética completa, gramático castellano y métodos generales y especiales de ensenanza, dando dos lecciones semanales de cada una de estas clases, excepto las de la escuela práctica, que serán diarias, y en la cual se dará preferencia á todos los niños pobres de la capital, suprimiendo las escuelas gratuitas á que hoy concurren, si esta fuere suficiente. Su dotacion consistirá en 4400 rs. vn. anuales.

Tercero. De un profesor auxiliar, bien sea cádrático del instituto, ó otra persona de ciencia, que se encargará de dar dos lecciones semanales gratis de principios de religion y de moral. La remuneracion ú honorario de este trabajo consistirá en 1000 reales vellón anuales.

CAPITULO XXII.

Por la noche se reflexiona.

Habia pasado esta escena tan rápidamente, que apenas tuve tiempo de acercarme á Mad. Secherin y decirle:

En nombre del cielo, señora, hablad más bajo, pueden oiros, vuestro hijo debe volver de un momento á otro.

—Siento que no esté aquí, respondió esta inflexible muger.

Mr. Chopinelle estaba anonadado, atónito; en pie detras de Ursula, no pudo pronunciar una palabra.

—Señora, dije á mi vez, mi prima es mas imprudente que culpable.

—Mi pobre hijo... mi pobre hijo, dijo Mad. Secherin sin responderme, mirando con dolor la carta que acababa de sorprender. Y por esta muger! se mata el trabajandole y por esta muger, olvida algunas veces á su madre... Pero Dios es justo, sí, sí, es justo... no permite que los culpables queden impunes.

Tiró de la campanilla.

Acudió una criada.

—Id á decir á mi hijo que venga á hablar conmigo al instante; debe estar en la fábrica, dijo Mad. Secherin.

La criada obedeció.

Miraba yo á Ursula; su calma era imperturbable.

—Vais en fin á ser tratada como mereceis, le dijo Mad. Secherin con indignacion, mostrandole la carta; mi hijo va á saberlo todo.

Ursula habia recobrado toda su sangre fria.

Miró á su suegra con el aire mas natural del mundo, y le dijo:

—En verdad, señora, no comprendo que es lo que me vituperáis; no sé á que aludís diciendome: que ahora será tratada como merezco; me parece que antes de acusarme debiais abrir esa carta, si ella causa vuestro enojo, y asegurarnos de su contenido.

Cuarto. De un portero barrendero, á quien ademas de casa en el establecimiento, se darán 1500 reales vellón anuales.

Quinto. Para compra de utensilios y demas objetos necesarios á la escuela se abouarán al establecimiento 2000 rs. vn. anuales.

Sesto. Para la habilitacion del local en que se establezca la escuela, y para la compra de los enseres indispensables, se presuponen por una vez 4000 rs. vn.

Art. 6.º La diputacion provincial cuidará de proponer á la aprobacion del gobierno con arreglo á la ley de 28 de Julio de 1840 los arbitrios que estime convenientes para cubrir el deficit que resultare, segun prevée la misma en su comunicacion de 28 de Setiembre último, con preferencia al medio de repartimientos, únicamente tolerables cuando fuese imposible todo otro recurso.

De orden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1841.—Infante.—Sr. presidente de la direccion general de Estudios.

Negociado núm. 11.

Exmo. Sr.: La conveniencia que debe resultar de que las disposiciones dirigidas á mejorar los varios ramos de instruccion pública partan de un mismo centro, motivó el decreto de 25 de Abril de 1839 por el que se mandó quedasen suprimidas las juntas superiores gubernativas de los colegios de medicina y cirugía y de farmacia, y que las atribuciones de estas se cometiesen á la direccion general de estudios. Reconocida por todos la utilidad de aquella disposicion, no es fácil encontrar la causa por qué la escuela de veterinaria haya de permanecer en la independencia que la constituyó su antiguo reglamento, regida por una protectoria especial, y entendiéndose directamente con el gobierno, no solo en la parte gubernativa, sino tambien en la científica. La anomalía de este régimen especial resalta mas despues que por el decreto de la regencia provisional de 13 de Marzo último se centralizaron los fondos de la espresada escuela en la seccion de contabilidad mandada crear en la direccion, desde cuya época la escuela de veterinaria ha estado sujeta á las disposiciones relativas á la parte económica. Estas consideraciones, y la de que la existencia de protectorados y juntas superiores gubernativas de los establecimientos de instruccion pública es incompatible con la existencia de la direccion general de estudios, que es y debe ser la encargada de la inspeccion y gobierno superior de todos ellos, han movido al regente del reino á mandar lo siguiente:

Art. 1.º Quedan suprimidos el cargo de protector y vice-protector de la escuela de veterinaria.

Art. 2.º El gobierno superior é inmediato y las atribuciones anejas á los cargos suprimidos se cometen á la direccion general de estudios.

Mad. Secherin alzó vivamente la cabeza y miró á mi prima con una profunda sorpresa.

—Como! os atreveis á decir... esclamó.

—Nada mas sencillo, señora... El dia del cumpleaños de mi marido se acerca. Encargué á este caballero (señalando á Mr. Chopinelle) una comision relativa á una sorpresa que preparo á Mr. Secherin. Previendo el caso en que Mr. Chopinelle no pudiese ocuparse solo de esta comision, y queriendo que todo estoviese secreto... le habia suplicado me escribiese cuatro letras sobre este asunto... He aqui el gran misterio... y llanamente de todo lo que se trata, señora.

Aliviada de un peso enorme, me arrojé al cuello de Ursula. Se habia ella espresado de una manera tan sencilla, tan natural, tan cándida, que me reprendia yo á mi misma de haber sospechado de ella.

Dije á Mad. Secherin:

—Lo veis, señora, os habeis engañado.

Mad. Secherin estaba como atónita.

Miraba atentamente la carta que tenia en los manos, y parecia no poder creer lo que escuchaba.

—¿Cómo, decía, hablandose á si misma, me habré engañado en este punto? despues de tanto tiempo que los observo?... Pero, no, no, repuso vivamente, abriendo la carta, el corazon de una madre no se engaña... ¿Por qué sentí tanta aversion contra esta muger? No soy injusta, ni rencorosa... no... es preciso que sea culpable, lo es!

Se acercó al reverbero para leer la carta, y buscó sus espjuelos.

La fisonomia de mi prima permaneció impassible. Dijo sonriendose á Mr. Chopinelle:

—Vamos, caballero... adios nuestra sorpresa.

El subprefecto miró á mi prima con un aire estúpido, azorado, tomó luego bruscamente su sombrero y se dirigió á la puerta.

Encontró en ella á Mr. Secherin.

(Se continuará.)

Art. 3.º Los catedráticos de la escuela de veterinaria constituirán la junta de profesores. Esta será presidida por el catedrático más antiguo con el nombre de director, y tendrá por secretario al vicedrático de la misma escuela.

Art. 4.º La dirección general de estudios pondrá lo que crea conveniente para que se instruyan en su secretaría con el debido conocimiento los expedientes relativos á la escuela de veterinaria.

Art. 5.º La dirección, oyendo á la junta de profesores, consultará al gobierno las modificaciones ó enmiendas de que sea susceptible el reglamento actual de la escuela de veterinaria.

De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1841.—Infante.—Sr. presidente de la dirección general de Estudios,

Noticias de America.

HABANA 8 de Octubre de 1841.—La Inglaterra se quita enteramente la máscara, y estrechando las distancias va derecha á su objeto. Mientras que los gabinetes francos y español se divierten en comunicarse notas, ella da golpes seguros, golpes que llegan al corazón, y de que sacará el mejor provecho.

Mientras que nos ocupábamos en defender nuestros derechos que creímos amenazados con medidas en apariencia legales, ha caído sobre nosotros un rayo. Nuestro gobierno ha recibido del embajador ingles en Madrid un proyecto de tratado para aumentar las atribuciones de las comisiones mistas establecidas por el de 1817 con el objeto de impedir el tráfico de negros, á fin de que (se dice) puedan reclamar la libertad de los esclavos introducidos despues del 30 de Octubre de 1820. Nuestro gobierno, antes de responder, ha querido saber cuales podrian ser las resultas de estos nuevos derechos concedidos á los tribunales mistos, y felizmente nos ha consultado. El proyecto de tratado está concebido poco mas ó menos en estos términos:

Atendiendo á que los dos gobiernos están en sincera inteligencia para poner término al horrible tráfico de negros, convienen en tomar las medidas siguientes como consecuencia de esta base y como complemento del tratado de 1817.

1.º Las comisiones mistas ó tribunales especiales establecidos por el tratado de 1817 estarán autorizados para entender en todas las peticiones intentadas contra todos los que hayan comprado negros despues de año de 1820, término designado en el tratado de 1817.

2.º Las comisiones mistas ó tribunales especiales harán comparecer á los dueños de esclavos para que prueben su derecho de propiedad.

3.º Si el dueño citado no comparece en el tribunal, por este solo hecho se le sentenciará en rebeldía, y el esclavo ó esclavos quedarán libres."

La nota diplomática que el señor Ashton ha enviado á nuestro gobierno dice que no se presume que esta medida puede comprometer en nada la tranquilidad pública, supuesto que no ha habido ninguna queja desde que se establecieron las comisiones mistas.

Henos aqui pues amenazados de perder toda nuestra fortuna por el beneplácito solo de la Inglaterra, y he aqui demostrado claramente lo que quiere, que no es otra cosa que la ruina de todas las colonias, á fin de poder ejercer mas libremente su monopolio mercantil.

Una medida tan radical cuyo objeto es claro como el dia, debe ser conocida de toda la Europa, para que se juzgue bien de la filantropía inglesa. Vamos á examinar ahora este hecho diplomático para que resalte toda su injusticia y queden demostradas las consecuencias inevitables de esta embestida repentina. Esperamos que en Franeia se abrirán al fin los ojos y que no se dejarán engañar con la ostentacion de sentimientos que no tienen ninguna sinceridad.

En el congreso de Viena fué donde la Inglaterra propuso á todos los plenipotenciarios de las potencias allí congregados que concurriesen á la obra meritoria de la abolición del tráfico; pero hasta 23 de Setiembre de 1817 no se firmó en Madrid el tratado entre S. M. C. y el príncipe regente en nombre de S. M. B. para la abolición de dicho tráfico que debia concluir completamente el 30 de Marzo de 1820.

La España estaba sometida entonces á la influencia inglesa: se dejó deslumbrar con ideas de filantropía; y el señor Pizarro, ministro entonces de estado, creyó sin duda hacer un gran acto de justicia y de humanidad firmando un tratado, en virtud del cual por la suma de 400,000 libras est. (unos 40.000,000

rs. vn.) renunciaba el derecho de aumentar las fuerzas productivas de la mas rica de las provincias, que dejaba ya prever lo que seria un dia. En el artículo 4.º de este tratado es donde se ve con que astucia preparaba desde entonces la Inglaterra la ruina de las colonias españolas. El artículo que citamos está concebido en tales términos:

IV. La dicha suma de 400,000 libras est. deberá considerarse como una compensacion completa de todas las pérdidas que los súbditos de S. M. C. hayan sufrido relativamente á este comercio y en razon de las expediciones interceptadas antes de caugearse las ratificaciones del presente tratado, como tambien de las que son una consecuencia necesaria de la abolición de dicho comercio."

"Lo que en nuestro dictamen quiere decir que previó desde entonces la Inglaterra que en virtud del tratado podria tener que reclamar derechos ó la ejecución entera y explicita de los artículos del mismo. La España por su parte quedó privada de reclamar nada como indemnización por las pérdidas, cualesquiera que fuesen, que pudiera experimentar en razon de las reclamaciones posteriores de la Inglaterra.

En efecto, el gabinete de Londres, armado con el tratado de 1817, reclama hoy en virtud de esas agencias que se autorice á las comisiones mistas para averiguar la condicion de los negros comprados despues del 30 de Octubre de 1820, y para declarar que son libres de derecho.

"En una palabra, la Inglaterra quiere con esta medida conseguir su objeto por sorpresa sin que pueda España oponerse, segun ella cree; y al con rario le dice con la mayor gracia en la nota de su embajador que *adquirirá grande gloria* dejándose arruinar.

Sin embargo el tratado en cuestion no dice una palabra del caso en que un buque llegado á las colonias españolas hubiese vendido su cargamento. El tratado dice: el buque será confiscado, y los negros, si son cogidos á bordo, declarados libres; pero no dice que si ya han desembarcado, y han sido vendidos, se los podrá reclamar. Porque considerados como muebles no podian ser buscados en manos de un tercero por las consecuencias funestas que esta innovacion de las leyes sobre el contrabando habiera acarreado. La prueba es palpable en el hecho mismo que el gabinete ingles quiere exigir del gobierno español que las comisiones mistas sean provistas de una facultad inquisitorial para investigar con los negros cautivos que pueden quedar libres por los artículos del tratado de 1817. En efecto es falsa, por la razon que el tratado de 1817 no estipula nada para semejante caso.

Pero todavía hay una razon mas fuerte que oponer á la Inglaterra, aun admitiendo la justicia de sus reclamaciones. Supongamos como ha sucedido de hecho, que un negociante hubiese estancado un número cualquiera de negros introducidos lícitamente, es decir, antes de esperar el término del tráfico, y que hubiese vendido despues sus negros; ¿se tendria el derecho de indagar si ha infringido el tratado?

Vamos mas adelante, y supongamos que en efecto despues del 30 de Octubre se han introducido en la isla de Cuba un número inmenso de negros; ¿tendria la Inglaterra el derecho de exigir su libertad segun los términos del tratado? ¿Tendria el derecho de arruinar la isla de Cuba y á sus habitantes?

Cuando un pacto cualquiera hecho entre naciones lleva consigo para una de ellas la destruccion de sus provincias mas ricas; el gobierno de estas, advertido por el grito de los pueblos, tiene derecho de oponerse á la ambicion del otro. Es un *casus belli* el mas natural del mundo, porque entonces la cuestion entra en la defensa de la vida y de la propiedad.

El gobierno ingles y su intérprete el señor Ashton, dice que la medida que reclama no puede traer ningun inconveniente, supuesto que desde que se establecieron las comisiones mistas, ninguna queja se ha levantado contra ellas. A la verdad es necesario ignorar enteramente nuestro estado social para emitir semejante opinion. ¡Como! un tribunal extranjero no hará otra cosa que perseguir á casi todos los propietarios, y ¿se dice que esto no causará ningun movimiento? ¡Qué! por la reclamacion inglesa pueden quedar libres de pronto *doscientos mil negros* ocupados actualmente en los diferentes talleres: esta multitud enorme quedará entregada á sus propios movimientos; y ¡hay valor para afirmar que no acontecerá ninguna desgracia! Franceses, europeos, abrid los ojos y ved claramente los designios del gabinete mas esencialmente egoista.

En el derecho civil los contratos hechos con lesion enorme de una de las partes no son válidos. ¿qué contrato hay mas oneroso para España que el de 1817? ¿Qué! ella posee una colonia rica, poderosa que le produce *once millones de pesos*; y la Inglaterra, armada de un tratado cuyo objeto supo ocu-

lar al principio, viene despues de veinte años, á exigir que se deje despojar sin decir una palabra.

Nótese bien qué atribuciones quiere que se den á las comisiones mistas que en la cuestion mas espionosa fallarian sin apelacion; porque está determinado que si el dueño de un esclavo es citado y no comparece se le juzgue en rebeldía, y se declare á los negros libres. No es necesario hacer reflexiones sobre una pretension tan exorbitante; hay cosas que se refutan por sí mismas, y esta es una de ellas. El proyecto de tratado adicional que la Inglaterra exige de España propende absolutamente á arrancar la isla de Cuba hasta los cimientos; no se apoya en tratados anteriores, á lo menos en artículos precisos del tratado de 1817 que se interpretan falsamente: en fin es el primer toque de alarma que ha dado para nuestro estermínio. Pero contamos con la firmeza de nuestro gobierno, contamos con que está cercano el tiempo en que se haga una cruzada contra esa nacion ambiciosa ó mejor contra ese gobierno que quiere subyugar á todos los demas. Entre tanto es urgente dar á conocer todas sus intrigas á fin que se estime en su verdadero valor su política. Un hecho reciente probará mejor nuestro dicho ó los mas aventajados argumentos. Ahora que muestra tanta solicitud por los negros, el gobierno ingles ha hecho una contrata con un tal Maely para introducir en la Jamaica veinte mil negros que con el nombre de aprendices forzados permanecerán catorce años en esclavitud: ya ha llegado un cargamento á la Jamaica.

Deseamos que el gobierno y nuestros lectores fijen su atencion en las precedentes noticias, y muy particularmente en el parte dado al ministerio de marina por el capitan general de la Isla de Cuba. El contenido de este parte que muchos mirarán como de poca importancia, es para nosotros alarmante. Esas sublevaciones parciales de los negros son ya los primeros frutos de la filantropía del gobierno ingles que, si Dios no lo remedia, nos enagenará aquella preciosa isla y convertirá todas las Antillas en un lago de sangre.

No de otro modo comenzó la insurreccion de los esclavos en Santo Domingo: habia alborotos de 20 y 30 negros que por la facilidad en sofocarse, se miraron al principio con desprecio: creció despues el número de los sublevados y se fueron huyendo á las montañas: allí se reunieron poco á poco hasta hacerse temibles, y bajo la conducta del feroz *Boukman* pasaron en breve á toda la parte francesa de la isla en consternacion. Cuando se quiso poner remedio formal... ¡ya era tarde! sucedieron los incendios, los asesinatos y por último la conflagracion general! Léase con calma la historia de aquellos horribos acontecimientos: examínese la parte indirecta pero influente que en ellos tomó la filantropía inglesa; y dígase despues de buena fé si no hay mas que motivos suficientes para temblar por la suerte de nuestras posesiones en el Atlántico.

En nombre de sus colonos, en nombre de la patria exhortamos al regente y al gobierno á que se apresuren á dictar un remedio fuerte y enérgico que evite la catástrofe que nos amenaza, pues todavía es tiempo exhortamos tambien á todos nuestros colegas para que hablen sobre este importante asunto en los términos que se debe. No es cuestion política, no son intereses de partido los que se ventilan; es la pérdida de las Antillas: es la vida y son las haciendas de nuestros conciudadanos. Esperamos que todos los periódicos, cualquiera que sea su color político, no nos defraudarán de esta esperanza. (Castellano.)

NOTICIAS DEL REINO.

SEVILLA 17 de Octubre.

Se dice de una manera que no admite duda que ha recibido el cabildo eclesiástico de esta Santa Patriarcal iglesia, una real orden expedida por el ministerio de Gracia y Justicia, en la que se le previene no preste obediencia al Emmo. cardinal arzobispo de esta diócesis don Francisco Javier Cienfuegos y Jovellanos, asi como que proceda el mismo cabildo á la eleccion de gobernador del arzobispado, como si estuviera este en sede vacante.

El suplemento al *Sevillano* del Sábado 18 de Diciembre contiene el siguiente edicto.

Don Gabriel Diaz del Castillo, médico de ejército, socio honorario de varias academias médicas, quirúrgicas del reino, y alcalde primero constitucional, presidente de su Emmo. Ayuntamiento &c.

El señor gefe superior político de la provincia, en

oficios que me ha dirigido con las fechas de ayer y de hoy, me dice: que estando pendiente de la resolución de S. A. el regente del reino el modo con que debe procederse en las elecciones municipales de esta Capital para el año de 1842, no se proceda á verificar aquellas el Domingo próximo, ni otro día, sin es presa órden para ello del gobierno político.

Cuya resolución se anuncia al público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto por S. S.

Sevilla 17 de Diciembre de 1841.—Gabriel Diaz del Castillo.—Pedro J. Vasquez Ponce, secretario.

CADIZ 21 DE DICIEMBRE.

Reunido ayer noche el jurado de acusacion con motivo de la denuncia de la hoja volante suscrita en 28 de Noviembre último por D. Salvador José Sanchez, vecino de Vejer de la Frontera, contra D. Manuel de Torres, alcalde primero de la misma villa, declaró por ocho votos contra uno, no haber lugar á la formacion de causa.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de dia: D. Mateo Cabrera, mayor de la brigada de artilleria de Milicia Nacional.—Parada: los cuerpos de la guarnicion con la Milicia Nacional.—Capitan de hospital y provisiones: el provincial de Bojalance.

Don Gonzalo Garcia, comandante procedente del ejército de Ultramar, se servirá presentarse en la secretaria de la comandancia general de la provincia.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

DEL TERCIO NAVAL DE CADIZ.

El Exmo. señor comandante general del departamento ha dispuesto que desde el día 1.º del entrante, mes y año, se principien los exámenes de aspirantes á plaza de guardia marina, con arreglo á las reales órdenes de la materia. Lo que se hace notorio para que los jóvenes que se hallen en el caso de concurrir á aquellos, puedan realizarlo con la debida oportunidad. Cádiz 20 de Diciembre de 1841.—Orozco.

Santo Tomas, apóstol.—Misa.

El Jubileo está en la iglesia de San Francisco.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

| Horas. | Termóm. | Baróm. medida inglesa. | Viento. | Atmo. |
|---------------|-----------|------------------------|---------|----------|
| Al s. el sol. | 10½ s. 0. | 29,33. | SO. | Nublada. |
| Al mediodia. | 11½ s. 0. | 29,35. | OSO. | Idem. |
| Al p. el sol. | 11 s. 0. | 29,55. | O. | Chubasco |

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 7 y 10 minutos de la mañana.
Se pone á las 4 y 50 minutos de la tarde.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 1 y 50 min. de la madrugada.
Primera alta á las 8 y 8 min. de la mañana.
Segunda baja á las 2 y 25 min. de la tarde.
Segunda alta á las 8 y 42 min. de la noche.

Cadáveres sepultados en el cementerio de esta ciudad en el día de ayer.

| | |
|--------------|---|
| Hombres..... | 3 |
| Mujeres..... | 0 |
| Niños..... | 0 |
| Niñas..... | 1 |

Total..... 4

Parte mercantil.

Lonja de corredores.

CADIZ 20 DE DICIEMBRE.

CAMBIOS.

| | | |
|----------------------------|-----|------------------|
| Madrid á 90 días fecha. | par | sin papel. |
| á 60 d. | par | |
| á corto. | par | |
| Barcelona en pf. á 8 d. v. | par | |
| Valencia á corto. | 3¼ | p 8 queb. papel. |
| Bilbao á corto. | | |
| Coruña á corto. | | |

| | | |
|--------------------|--------|------------|
| Sevilla á corto. | par | plata. |
| Santander á corto. | 3¼ á 1 | id. benef. |
| Granada á corto. | 1½ | id. queb. |
| Alicante á corto. | 1 | id. queb. |
| Málaga á corto. | 1¼ | id. benef. |

| | | |
|--------------------------|----------|---------------|
| Londres. | 37 15½ | pocas operac. |
| Paris. | 79½ á 80 | |
| Hamburgo. | | |
| Génova. | | |
| Gibraltar á 3 días v. f. | par | papel. |
| á 90 d. | | |

FONDOS PUBLICOS.

| | | |
|-------------------------------------|----------|----------|
| Titul. del 5 antig. cup. corr. | | |
| Dhos. nuev. con el cup. corr. | 20½ | p 8 nom. |
| Dhos. en cortas cantidades. | | |
| Dhos. del 4 con el cup. corr. | 18 á 18½ | plata. |
| Dhos. del 3. | 21 | plata. |
| Vales No Consolidados..... | 40 | pf. nom. |
| Certif. de deuda sin interes | 6 | p 8 nom. |
| Cup. ven. hta. 1.º de Oct. de 1840. | 19 | plata. |
| Dhos. posteriores. | 18 | plata. |

BUQUES ENTRADOS

EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

Vapor paquete ingles Tagus, cap. W. R. Evans, de Londres y Lisboa en 26 horas con mercancías y correspondencia, á don Pedro de Zulueta y compañía.

De arribada la goleta S. José, don José Benito de Larrazabal, que salió el día 16 para Santander Bergantin goleta ingles Native, cap. John Martin, de S. Juan de Terranova en 17 con bacalao.

Fragata americana Harmony, cap. Maudack, de New-York en 25 con duelas, á don Francisco Ximeno Harmony.

Bergantin ingles Margaret, cap. P. Huns, de Lisboa en 15 con bacalao, á don Juan Duncano Shaw.

Bergantin polacra frances Jean Baptiste, cap. M. R. Demoiné, de Gorée en 24 con goma, cueros y cera, á su consúl.

Y varias embarcaciones menores.

Buques que estan a la carga.

Para el Rio de la Plata.

El bergantin ingles WILLIAM MURRAY, cap. Dobie A l en Lloyd, y forrado en cobre, se espera brevemente en este puerto, y admitira carga á flete para Buenos Ayres y Montevideo (si se presenta en suficiente cantidad).—Se despacha plazuela de las Nieves, número 122.

NOTA.—Los señores cargadores que gusten podran asegurar sus remesas con las condiciones favorables de Londres, con entregar á los consignatarios los documentos de embarque.

Para Santiago de Cuba.

El famoso bergantin goleta español CERVANTES, capitán don Miguel Betinote, tiene la mitad de su cargamento listo y puede admitir el resto á flete y cuatro pasajeros de cámara para salir á principio del próximo Enero. Lo despacha don R. Cabello, calle de San José, número 65.

PARA LA HABANA CON ESCALA EN

Puerto-Rico, solo para dejar pasajeros si reúne suficiente número.

La muy velera y acreditada fragata paquete española LEONTINA, forrada, empernada y claveteada en cobre, su capitán don Gabriel Perez, admite carga y pasajeros para los que tiene excelentes comodidades en sus dos hermosas cámaras alta y baja, y se les asegura un esmeradísimo trato; saldrá á la posible brevedad. La despacha don José Maria Pastor, Alameda, número 84.

VAPORES.

Entre Cadiz y el Puerto.

| De Cádiz. | Del Puerto. |
|--|------------------|
| EL SOL. | |
| Martes 21. | |
| 10½ de la mañana. | 8½ de la mañana. |
| 3¼ de la tarde. | 2¼ de la tarde. |
| Miércoles 22. | |
| 10 de la mañana. | 8½ de la mañana. |
| 3 de la tarde. | 12 de idem. |
| Precios: en popa 5 rs. y en proa 3 rs. | |

EL BETIS.

EL CORIANO.

Patron: Vicente Gonzalez.

De Cádiz.

Del Puerto.

Martes 21.

| | |
|------------------|------------------|
| 8½ de la mañana. | 7½ de la mañana. |
| 2 de la tarde. | 10 de la idem. |

Miércoles 22.

| | |
|-----------------|------------------|
| 9 de la mañana. | 7½ de la mañana. |
| 11½ de idem. | 10½ de idem. |
| | 3 de la tarde. |

Precios: 5 rs. en popa y 3 en proa.

El vapor TRAJANO saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Viernes 24 del corriente á las 6½ de la mañana.

EL vapor PENINSULA á causa del mal tiempo ha diferido su salida para hoy Martes 21 del corriente á la una del día, con destino á Sanlúcar y Sevilla.

Comunicacion entre Cadiz, Marsella y Genova.

El nuevo y hermoso paquete de vapor frances EL RUBI, cap. Fabre, debe llegar á la bahía de Cádiz el 21 del corriente y saldrá el 22 del mismo por la tarde para Gibraltar, Málaga, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Marsella y Genova.—Se admitirán paquetes que no necesiten documentos de aduanas á diez reales por paquete.—Lo despachan los señores J. y J. Retortillo, plazuela del Loreto.

ANUNCIOS.

Al publico.

Generalmente todos los hombres tienen necesidad de conocer los asuntos del comercio: no hay uno solo que deje de tener conexion con ellos, todos iratan en mas ó menos grado y cuando no otros los ocupan alguna vez; y hé aqui la necesidad de tener ideas mercantiles; con cuyo objeto, y si se reuniese el suficiente número de individuos, se abrirá para el 2 de Enero una clase de comercio en el instituto literario sito en esta plaza en la calle del Rosario, número 109, en la que se enseñarán teórica y prácticamente todas las operaciones mercantiles que se practican en todos los negocios que puedan ocurrir; para lo cual se figurarán dos casas en continuas operaciones, cuyos dependientes serán los mismos discípulos, escribiendo estos la correspondencia, formando facturas, letras de cambio y haciendo en los libros los asientos correspondientes por partida-doble: se instruirán igualmente en el juego de bolsa, como tambien en el mecanismo material de cada ramo, pudiendo á primera vista formar los calculos de cada negocio y valuar la ventaja ó desventaja de cualquiera especie comparada con la de otro país, por manera que no tan solo podrán desempeñar la direccion de un escritorio, sinoque se hallarán aptos para encargarse en cualquier casa de negocios ó almacen de efectos.—Las personas que quieran ya instruirse en los demas pormenores ya inscribirse en la matrícula, se presentarán á los directores en dicho instituto que satisfaran sus deseos.—Cádiz 17 de diciembre de 1841.—D. Ego Gonzalez.

EN el almacén de maderas de Matamoros, calle de Comedias, número 22, se ha recibido una partida de caoba de la Habana, la que se vende á 14 pesos el codo.

DESEANDO el dueño de la bien acreditada cereria de la calle de Murguía número 156, realizar sus existencias, pone en conocimiento del público, que venderá la libra de cera superior la de 11 á 10 rs. y la de 10 á 9.

SE han recibido lenguas de vaca saladas procedentes de Buenos-Aires, y tambien se acaban de recibir del Norte lenguas ahumadas las que se venden á 7 rs. cada una en la TIENDA ITALIANA.

Teatro Principal.

Esta noche se ejecutará la ópera,

GEMMA DE VERGI.

A las 7.

Se está ensayando para darla á la mayor brevedad la ópera nueva en tres actos del maestro Coppola, titulada:

NINA PAZZA PER AMORE.

Editor responsable: M. J. de Uclés.

Imprenta de EL GLOBO, calle del Vestuario, número 97.